

RESOLUCIÓN No.
(000161)

23 ENE. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, el día 3 de Mayo de 2002, según consta en el Acta de Grado N°070, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **NICOLASA VERGARA ESPELETA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°40.926.389 expedida en Riohacha - Guajira.

La señora **NICOLASA VERGARA ESPELETA**, mediante escrito de fecha enero 20 de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Jefatura grupo de inspecciones Republica de Colombia Departamento de la Guajira Municipio de Riohacha.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Fotocopia del Diploma
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 8060, del Libro: 04, Acta de Grado: 70, Folio: 22, con fecha de Grado: 03 de Mayo de 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la señora **NICOLASA VERGARA ESPELETA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°40.926.389 expedida en Riohacha - Guajira, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 527, Folio 15, Acta de grado No: 070, Fecha de Grado: 3 de mayo de 2002**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez